

ALCANCE Nº 338 A LA GACETA Nº 300

Año CXLII

San José, Costa Rica, jueves 24 de diciembre del 2020

17 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 001582

San José, del día nueve del mes de diciembre del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-1241 del 14 de octubre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-129032-000**, cuya naturaleza es terreno dedicado a la siembra de plantas ornamentales, situado en el distrito 05 El Cairo, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, con una medida de 402 087.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergradable la adquisición de un área de terreno equivalente a **60,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2108603-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI-2020-50**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **7-129032-000**.

b) Situado en el: distrito 05 El Cairo, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2108603-2019**.

c) Propiedad de: **Río Soledad Land Company S.A, cédula jurídica N° 3-101-503346**.

Área: **60,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-129032-000**, situado en el distrito 05 El Cairo, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, propiedad de la sociedad **Río Soledad Land Company S.A**, **cédula jurídica N° 3-101-503346**, un área de **60,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **7-2108603-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513253).

RES. 001555.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día tres del mes de diciembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-48, a nombre de Plutarco Chamorro Avellán, cédula de identidad N° 8-0059-0859, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 8454-000, de la provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón). Guácimo-Siquirres. Tramo 3”**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2020-396 (172) del día 13 de marzo del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2020-48, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Plutarco Chamorro Avellán, cédula de identidad N° 8-0059-0859, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 8454-000, de la provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N° 612 del 20 de mayo de 2020, publicada en el Alcance Digital N° 126 de la Gaceta N° 125 del día 29 de mayo del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula 8454-000 de la provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento: 370967, consecutivo: 001, del diario del Registro Inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula 8454-000 de la provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-117, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡.3.480.640,00 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta colones).

5.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, el Ing. Kenneth Solano Carmona, en su condición de Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2020-48, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

6.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2904, de fecha 11 de agosto de 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2020-48.

7.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, por el Ing. Kenneth Solano Carmona, en su condición de Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2020-48, de manera anticipada,

de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-48, a nombre de Plutarco Chamorro Avellán, cédula de identidad N° 8-0059-0859, propietario de la finca matrícula 8454-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón). Guácimo-Siquirres. Tramo 3”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 612 del 20 de mayo de 2020, publicada en el Alcance Digital N° 126 de la Gaceta N° 125 del día 29 de mayo del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 370967, consecutivo: 001 del diario del Registro Inmobiliario, al margen de la finca matrícula 8454-000, de la provincia de Limón.

4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Ordénese y gestiñese la cancelación de los planos castrados N° 7-2178573-2020, N° 7-2158873-2019 y N° 7-2160138-2019 ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513255).

RES. 001590.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de diciembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-8, a nombre de **Javier Rodríguez Retana**, cédula de identidad N° 1-356-342, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matricula número 28213-001-002, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Sarapiquí-Pococí. Tramo 1”**.

RESULTANDO:

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del día 04 de agosto del 2020, (documento adjunto), el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, nos informa que debido a modificaciones que ha realizado la empresa constructora CHEC en el diseño de este proyecto, no se va a requerir del siguiente proceso de expropiación y mediante expediente N° SABI 2020-8, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Javier Rodríguez Retana.

2.- Que mediante resolución N° 593 del 12 de mayo de 2020, publicada en el Alcance digital N° 114 del día 15 de mayo del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: N° 28213-001-002 de la Provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento: 330225, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 28213-001-002 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-135 del 31 de julio del 2020, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar es por ₡ 67.611.860,00 (Sesenta y siete millones seiscientos once mil ochocientos sesenta colones exactos) el cual fue debidamente notificado al propietario.

5.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2020-8, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

6.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2907, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019-8.

7.-Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, por el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y así queda demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2020-8, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-8, a nombre de **Javier Rodríguez Retana**, cédula de identidad N° 1-356-342, propietario de la finca matrícula: 28213-001-002 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: ***“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Sarapiquí-Pococí. Tramo 1”***.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 593 del 12 de mayo de 2020, publicada en el Alcance digital N° 114 del día 15 de mayo del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 330225, consecutivo 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó de la finca matrícula: 28213-001-002, de la Provincia de Limón.

4. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

5. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 7-2153040-2019, ante el Registro Publico Nacional, respecto a la expropiación.

6.- Rige a partir de su firma.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513265).

RES. 001591.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de diciembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-86, a nombre de **Ulises Pérez Segura**, cédula N° 1-459-706, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 81229-000, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: ***“Rehabilitación y ampliación la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Sarapiquí-Pococi. Tramo 1”***.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del día 04 de agosto del 2020, (documento adjunto), el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, nos informa que debido a modificaciones que ha realizado la empresa constructora CHEC en el diseño de este proyecto, no se va a requerir del siguiente proceso de expropiación y mediante expediente N° SABI 2019-86, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Ulises Pérez Segura.
- 2.- Que mediante resolución N° 165 del 12 de febrero de 2020, publicada en el Alcance digital N° 39 del día 06 de marzo del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: N° 81229-000 de la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento 199249, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 81229-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-69, del 29 de mayo del 2020, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar es por ₡ 3.457.147,00 (tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete colones exactos) el cual fue debidamente notificado al propietario.
5. Que mediante escrito del día 09 de julio del 2020, el propietario, aceptó el monto del avalúo administrativo.
6. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 150-MOPT de fecha 05 de agosto del 2020, para que de conformidad con el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.
- 7.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-86, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.
- 8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2907, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019-86.
- 9.-Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, por el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y así queda demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-86, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-86, a nombre de **Ulises Pérez Segura**, cédula N° 1-459-706, propietaria de la finca matrícula: 81229-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Sarapiquí-Pococí. Tramo 1”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 165 del 12 de febrero de 2020, publicada en el Alcance digital N° 39 del día 06 de marzo del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 199249, consecutivo 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó de la finca matrícula: 81229-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 7-2126978-2019, ante el Registro Publico Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513267).

RES. 001592.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de diciembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-30, a nombre de **Banco de Costa Rica**, cédula jurídica N° 4-000-000019, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 29103-000, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: ***“Rehabilitación y Ampliación la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo-Siquirres”***.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del día 04 de agosto del 2020, (documento adjunto), el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, nos informa que debido a modificaciones que ha realizado la empresa constructora CHEC en el diseño de este proyecto, no se va a requerir del siguiente proceso de expropiación y mediante expediente N° SABI 2020-30, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Banco de Costa Rica.
- 2.- Que mediante resolución N° 503 del 23 de abril de 2020, publicada en el Alcance digital N° 104 del día 01 de mayo del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: N° 29103-000 de la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento 274552, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 29103-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-83, del 05 de junio del 2020, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar es por ₡ 2.219.192,00 (dos millones doscientos diecinueve mil ciento noventa y dos colones exactos) el cual fue debidamente notificado al propietario.
5. Que mediante escrito del día 18 de junio del 2020, la representante del Banco Costa Rica, propietario, aceptó el monto del avalúo administrativo.
6. Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2020-30, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.
- 7.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2907, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2020-30.
- 8.-Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, por el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y así queda demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en

el expediente administrativo N° SABI 2020-30, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-30, a nombre de **Banco de Costa Rica**, cédula jurídica N° 4-000-000019, propietaria de la finca matrícula: 29103-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Guácimo-Siquirres”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 503 del 23 de abril de 2020, publicada en el Alcance digital N° 104 del día 01 de mayo del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 274552, consecutivo 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó de la finca matrícula: 29103-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 7-2153093-2019, ante el Registro Publico Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513269).

RES. 001596.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de diciembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABÍ 2019-67, a nombre de Ana María Ríos Segura, cédula N° 7-060-695, María Gabina Ríos Segura, cédula N° 7-052-989, Juan Rafael Ríos Segura, cédula N° 7-057-113, Pedro Ríos Segura, cédula N° 7-063-829, Finca Las Gemelas, cédula jurídica N° 3-101-665962, Alfonso Segura Céspedes, cédula N° 2-316-962, Xinia Chamorro Camacho, cédula N° 2-450-211, cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 15528-001-002-004-005-006-007-008, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Siquirres-Matina. Tramo 4**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del día 04 de agosto del 2020, (documento adjunto), el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, nos informa que debido a modificaciones que ha realizado la empresa constructora CHEC en el diseño de este proyecto, no se va a requerir del siguiente proceso de expropiación y mediante expediente N° SABÍ 2019-67, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Ana María Ríos Segura y otros.
- 2.- Que mediante resolución N° 747 del 27 de mayo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 168 del día 26 de julio del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: N° 15528-001-002-004-005-006-007-008 de la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento: 200594, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 163042-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABÍ 2019-119, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar es por ₡ 3. 581.760,00 (Tres millones quinientos ochenta y un mil setecientos sesenta colones exactos) el cual fue debidamente notificado a los propietarios.
5. Que mediante oficio de fecha 10 de junio del 2020, no se pudo ubicar a todos los propietarios.
6. Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2020-982 de fecha 04 de agosto del 2020, se solicita el confeccionar un Edicto del expediente SABÍ 2019-67, ya que no se pudo ubicar a todos los propietarios.
- 7.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABÍ 2019-67, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.
- 8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2907, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABÍ 2019-67.
- 9.-Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, por el Ingeniero Kenneth Solano Carmona, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y así queda demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-67, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-67, a nombre de Ana María Ríos Segura, cédula N° 7-060-695, María Gabina Ríos Segura, cédula N°7-052-989, Juan Rafael Ríos Segura, cédula N° 7-057-113, Pedro Ríos Segura, cédula N° 7-063-829, Finca Las Gemelas, cédula jurídica N° 3-101-665962, Alonso Segura Céspedes, cédula N° 2-316-962, Xinia Chamorro Camacho, cédula N° 2-450-211, propietarios de la finca matrícula: 15528-001-002-004-005-006-007-008 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: ***“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Siquirres-Matina. Tramo 4”***.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 747 del 27 de mayo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 168 del día 26 de julio del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 706732, consecutivo 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó de la finca matrícula: 15528-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiñese la cancelación de los planos castrados N° 7-2101802-2019 y N° 7-2101808-2019, ante el Registro Publico Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513270).

RES. 001583.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día nueve del mes de diciembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-105, a nombre de Jorge Jiménez Corrales, cedula de identidad N° 1-239-0130, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 25319-000, de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Tramo 1. Sección Sarapiquí-Pococí”**.

RESULTANDO:

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-0399(695) del día 05 de abril de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta 32 y mediante expediente N° SABI 2019-105, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Jorge Jiménez Corrales, cedula de identidad N° 1-239-0130, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 25319-000, de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N°000830 del 12 de julio del 2019, publicada en el Alcance digital N° 168 del periódico oficial La Gaceta N° 168 del día 26 de julio del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 25319-000, la Provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 567726 consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 25319-000, de la Provincia de Limón., la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-02047 del día 06 de noviembre del 2020, la Unidad Ejecutora de la Ruta 32, solicita se archive la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-105.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-4075 de fecha 12 de noviembre del 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2019-105.

6.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-02047 del día 06 de noviembre del 2020, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N N° SABI 2019-105, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-105, a nombre de Jorge Jiménez Corrales, cedula de identidad N° 1-239-0130, propietario de la finca matrícula N° 25319-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Tramo 1. Sección Sarapiquí-Pococí ”.**

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000830 del 12 de julio del 2019, publicada en el Alcance digital N° 168 del periódico oficial La Gaceta N° 168 del día 26 de julio del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 567726, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 25319-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente si lo hubiera, para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, en caso de que se requiera.

5. En caso de que se requiera, comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° L-2111379-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513470).

EDICTOS

Se hace saber que este Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 1432-000, ubicado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, propiedad de la **Sucesión de Radcliffe Maggie Rufus Barton**, sin abrir juicio sucesorio, con un área de 2.064,00 metros cuadrados, necesario para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo-Siquirres, Tramo 3”**.

En razón de lo anterior, se emitió la Resolución Administrativa N° 1626 de 21 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 del 01 de noviembre del 2019, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito y se indica que se requiere expropiar un área de terreno de 2.064,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2128938-2019, para la ejecución del proyecto: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo-Siquirres, Tramo 3”**.

Asimismo, mediante Avalúo N° SABI 2020-110 de fecha 03 de julio del 2020, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, se determinó el valor del inmueble de repetida cita, en la suma de ₡ 12.731.303,10 (doce millones setecientos treinta y un mil trescientos tres colones con diez céntimos).

En virtud de lo anterior, y dado que el propietario del inmueble a expropiar, se encuentra fallecido y en estudio realizado ante el Registro Nacional, no existe ningún proceso sucesorio abierto, ni algún nombramiento de albacea ligado con el señor Radcliffe Maggie Rufus Barton, por lo que procede la confección del presente Edicto, según lo estipulado en el inciso a) del artículo 27 de la Ley de Expropiaciones.

Se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, a cualquier interesado para que formule ante éste Ministerio algún reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación.

San José, a los tres días del mes de diciembre del 2020.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513250).

Se hace saber que este Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 47366-000, ubicado en el distrito distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, propiedad de la Sucesión de Maritza Serrano Arrieta, sin abrir juicio sucesorio, necesario para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carillo, sección Siquirres-Matina”**.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto de la emisión de la Resolución Administrativa N° 569 de 08 de mayo del 2020, publicada en el Alcance N° 114 de la Gaceta N° 111 del 15 de mayo del 2020, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito y se indica que se requiere expropiar un área de terreno a saber: 188,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2168329-2019, para la ejecución del proyecto: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carillo, sección Siquirres-Matina”**.

Asimismo, mediante Avalúo N° SABI 2020-108 de fecha 02 de julio del 2020, realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se determinó el valor del inmueble de repetida cita, en la suma de ₡ 1.374.173,00 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y tres colones con 00/100).

En virtud de lo anterior, y siendo que la Sucesión de Maritza Serrano Arrieta, no han abierto juicio sucesorio, se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, a cualquier interesado para que formule ante éste Ministerio algún reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación.

San José, a los tres días del mes de diciembre del 2020.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020513263).